



Oficio No. 036
Villavicencio, 19 de enero de 2021

Señores
COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Sección de Nómina
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2012 00169 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del 30% del salario que devenga el demandado JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.603, en su condición de profesional de las Fuerzas Militares, dejando incólume el descuento de nómina de la cuota de alimentos. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2019 y comunicada mediante oficio No. 1784 del 29 de julio de 2019.

Igualmente, se ORDENÓ que en adelante la cuota de alimentos y las cuotas extraordinarias que se está descontando por nómina del demandado JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ, sea consignada en la cuenta bancaria No. 24100530072 del Banco Caja Social, a nombre de GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.215.468.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d40cf5f0d686e40038b0d8dcf0e57d3c99dfe26ee23e7fe02123d834afafba1**

Documento generado en 19/01/2021 11:56:08 AM